



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 46-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 DIC. 2018

VISTO: el Informe N° 030-2018-GRLL-GOB/PECH-03-JSSR, de fecha 12.12.2018, relacionado con la tasación del predio de propiedad del Sr. Jules Richard Ross, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.12.2018; y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.12.2018, se aprueba el valor de la tasación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto del predio de 2.7006 ha, de propiedad del Sr. Jules Richard Ross; afectado por la obra "CHAVIMOCHIC III ETAPA", señalándose como importe de la tasación el monto de S/ 49,420.98;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 12.12.2018, la División de Saneamiento Físico, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, informa haber verificado un error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, respecto al importe de la tasación, habiéndose consignado en el segundo resolutivo como valor de tasación el monto de S/ 50,394.54, siendo lo correcto S/ 49,420.98, según puede verse del correspondiente Informe Técnico de Tasación;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En aplicación de lo previsto en la Ley N° 27444; en uso de las facultadas otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, que consignó como valor de tasación el monto de S/ 50,394.54, siendo el importe correcto de **S/ 49,420.98**, según aparece en el correspondiente Informe Técnico de Tasación.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del PECH, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

